



Resolución Jefatural No. 020-94-AGN/J

Lima, 31 ENE. 1994

Visto los Informes Nos. 006-94-AGN/OTA-OF- y 003-94-AGN/OTA de la Oficina Financiera y Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Directivas Nos. 040-92-EF/92.11.1 y 041-93-EF/93.11.1 establecen los mecanismos y plazos para la presentación de las informaciones contables financieros planteados en el Plan de Trabajo;

Que, es necesario intensificar las medidas necesarias que garantice el cumplimiento de las informaciones financieras y presupuestales que corresponde presentar a los órganos rectores;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica Administrativa; y

De conformidad con la R.M. No. 197-93-JUS- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

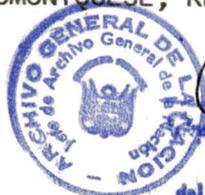
SE RESUELVE:

Artículo 1o. AUTORIZAR el pago por concepto de Movilidad Local por un monto de S/. 3,152.00 al personal que laborará fuera del horario normal de trabajo con la finalidad de cumplir con la información Contable del Ejercicio Presupuestal 1993 (Anexo No. 04).

Artículo 2o. La Oficina Técnica Administrativa a través de sus áreas conformantes, informará a la Alta Dirección quincenalmente sobre el avance progresivo de la información a procesarse conforme al Cronograma presentado en Anexos Nos. 01, 02 y 03.

Artículo 3o. El egreso que origine este gasto se afectará a la Partida 03.03 Movilidad Local, del Pliego 060 - Archivo General de la Nación, Programa 01 Sistema Nacional de Archivos del Presupuesto 1994, Fuente de Financiamiento - Ingresos Propios.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



Jefa del Archivo General de la Nación

Handwritten signature of the Jefa del Archivo General de la Nación